



...
SEÑAL GUARDED. UNITE
MARAVILLIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SETE.

En la Villa Abouana Salas Capitulares de ella a veinte
 dias de Mes de Septiembre a mil Setecientos Siete
 años. Segundo el Consejo Justicia y Residencia de esta dha
 Villa como lo viene de No. 2. Corrimbre de se fundar para
 graduar y conferir las Coas de grandes al Servicio de am
 bas Mage. es a Saver. Los 3. de Septiembre de este presente
 hallada el Abogado de los R. Consejo. Don Juan Justicia
 Mayor y Capitan Aguirre de ella por su Mage.
 Don Juan Laner Canobas Alcaide Mayor
 Don Bar. Cayuela Ramo.
 Don Juan Canobas Sanchez Alcalde de las binzial
 Don Alonso Jimenez Cayuela
 Don Juan Canobas Mora
 Don Roque Muñoz Polo
 Don Luis. Marr, Mora, Judo. Residencas Capitulares
 de este Consejo
 En el mismo Ocho. Cueste ayuntamiento Don Juan de Mora
 Alcaide Procurador Sindico del Comun de esta dha Villa
 y Digo fero. Conde Portono, Lerma. Juro. a bendicido ante
 dia para este Cavildo. Lo que los 3. de Simon Marr. Talon
 Don Juan Campo; Don Pedro Carlos, y Don Joseph Ramos.
 Se hallan Jura de esta Villa. Segun se le expusieron abund
 estado en su casa. Talo & mas. Cavalleros. Capitulares
 le arribado en las Sufas; Le dando a. S. Jundo dho

